



## RENTAS Y PATENTES

RÍO BUENO, Diciembre 03 de 2019

EXENTO Nº 5118 / VISTOS:

ID DOC: 372192

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso N°1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de Instalación del Concejo Comunal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- Decreto Alcaldicio Nº 981 de fecha 29 de Noviembre de 2019 que designa Secretaria Municipal Subrogante.

## TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- La Ordenanza Local de Cobros de derechos Municipales.-

3.- La Ley Nº 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-

4.- El Código Sanitario y sus modificaciones.

5.- El Ord de fecha 03 de Diciembre de 2019 del Centro de Negocios.

## CONSIDERANDO

1.- La necesidad de regular el comercio ambulante por festividad religiosa de la Inmaculada Concepción a realizarse el día 8 de diciembre de 2019.

## DECRETO

1.- **FIJESE** excepcionalmente los montos de los permisos a cobrar el día 8 de diciembre de 2019, a contar de las 08:00 hasta las 20:00 hrs., a los comerciantes que se instalen en los lugares demarcados y autorizados, hasta dos puestos juntos por personas, de acuerdo a lo siguiente:

- **Sector A**, numeración par del Nº 01 a la 66, calle Independencia, entre las calles Comercio, y Avda. Prat, un valor de \$40.000.-
- **Sector B**, del Nº 67-B y 67 al 128, calle Independencia entre las calles Avda. Prat y Blanco Encalada, un valor de \$25.000.-
- **Sector C**, del Nº 130 al 201, calle Blanco Encalada entre las calles Independencia y Ejército Libertador, un valor de \$15.000.-
- **Calle Blanco Encalada**, entre las calles Ejército Libertador y O'Higgins, Blanco Encalada entre las calles O'Higgins y Avda. Balmaceda, el puesto hasta 3 metros lineales tendrá un valor de \$5.000.-
- **Autorízase** la instalación de puestos en la vereda norte de calle Ejército Libertador entre las calles Blanco Encalada y Miraflores, respetando las respectivas salidas de vehículos, a feriantes pertenecientes a la Feria El Esfuerzo de Río Bueno.

2.- Los comerciantes con ventas de alimentos de cocinerías, con sus respectivas autorizaciones sanitarias (carros y puestos) y curso vigente de Manipulación de Alimentos, serán ubicados por la Inspección Municipal, en calle Avda. Prat, entre las calles Esmeralda e Independencia, lado poniente de Plaza de Armas.

Puestos de frutas y verduras, en calle Avda. Prat, lado poniente entre Independencia y calle E. Libertador.

- 3.- Se prohíbe la venta de cualquier tipo de comida no autorizada previamente por la Autoridad Sanitaria y Municipalidad de Río Bueno.
- 4.- Los juegos infantiles funcionarán, en el recinto Paseo de Casa Furniel, y serán ubicados por la Inspección municipal.
- 5.- La Avda. Prat, entre calles Independencia y Ejército Libertador, costado Colegio Santa Cruz, deberá quedar despejada, solamente uso de Carabineros de Chile, Cruz Roja y Bomberos.
- 6.- Los valores que no estén estipulados en el presente decreto, serán cobrados a través de la Ordenanza Municipal.-
- 7.- La fiscalización estará a cargo de Carabineros de Chile e Inspección Municipal de Río Bueno.
- 8.- Se prohíbe a los comerciantes obtener electricidad de cualquier sector de bien de uso público, sin autorización de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno. Los Comerciantes que requieran uso de electricidad deberán contar con generador propio.
- 9.- No se podrá utilizar la calle Avda. Prat entre Independencia y Esmeralda, lado Parroquia Inmaculada Concepción y Esmeralda Entre Prat y Comercio, salvo lo autorizado por el Municipio, a través de la Inspección Municipal.
- 10.- El cierre de calles estará a cargo de Carabineros de Chile.
- 11.- Los interesados deberán cumplir con lo estipulado con la Legislación vigente y el presente Decreto.
- 12.- Las personas que contravengan lo estipulado en el presente Decreto, será denunciados al Juzgado de Policía Local, con las correspondientes multas, que fluctuaran entre 1 a 3 UTM.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, INSPECCION MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE RENTAS, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA**  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**  
ALCALDE